



Ciénaga, Magdalena, 6 de agosto de 2026

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

NIT 860.028.415-5

Apoderada general: TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO

C.C. No. 1.065.656.306 expedida en Valledupar

SECOP II

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-024-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA, identificado con NIT 891.780.043-5, representado legalmente por LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO, mayor de edad, domiciliado en Ciénaga, Magdalena, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.621.934 expedida en Ciénaga, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 001 otorgada en la Notaría Única de Ciénaga el 30 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, manifiesta que ACEPTA de forma expresa e incondicional la oferta presentada por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NIT 860.028.415-5, a través de su apoderada general TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.656.306 expedida en Valledupar.

La aceptación se efectúa por tratarse de la propuesta de menor precio que cumplió las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación pública, y cuya justificación económica fue aceptada en el informe definitivo de evaluación. De conformidad con el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente comunicación de aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato estatal celebrado. En consecuencia, sus condiciones son las siguientes:

1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de seguro.

2. PROCESO Y CONTRATO: Mínima Cuantía No. MC-024-2026.

3. CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, NIT 860.028.415-5, representada para este trámite por TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO, C.C. No. 1.065.656.306 expedida en Valledupar, en calidad de apoderada general.

4. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

5. ALCANCE E INTEGRALIDAD DOCUMENTAL: El contratista se obliga a cumplir el objeto, las coberturas, amparos, valores asegurados, obligaciones y demás condiciones previstas en la invitación pública, los estudios y documentos previos, las matrices y anexos técnicos, las respuestas a observaciones, el informe definitivo de evaluación y la oferta presentada. Todos estos documentos forman parte integral del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$49.149.380), incluidos IVA, impuestos, tasas, costos directos e indirectos y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.0773 del 22 de julio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

8. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el cien por ciento (100 %) del valor de la prima dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega y verificación de las pólizas y a la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que conste su recibo a satisfacción conforme a las condiciones contratadas. Si las pólizas no se presentan correctamente elaboradas, el término de pago comenzará a contarse desde su entrega en debida forma. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los trámites administrativos, financieros, de seguridad social y parafiscales exigibles. Por tratarse del pago de una prima, no se contempla el cobro de estampillas.

9. PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA: El plazo para entregar las pólizas será de hasta cinco (5) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia de las pólizas y del contrato de seguro será de doce (12) meses o trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la entrega





definitiva de las pólizas, sin perjuicio de las adiciones o prórrogas que legalmente procedan mientras el contrato se encuentre vigente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. Obligaciones generales

- a. Cumplir el objeto contractual en la forma, calidad y tiempos pactados.
- b. Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
- c. Entregar los documentos y soportes requeridos para el control, seguimiento y pago del contrato.
- d. Atender las consultas, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor.
- e. Solicitar oportunamente la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
- f. Programar con el supervisor las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o entorpecimientos durante la ejecución.
- h. Mantener reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato y no divulgarla a personal no autorizado o a terceros.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley; si ello ocurre, informarlo de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes.
- j. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- k. Cumplir las demás obligaciones que por ley, por la naturaleza del contrato o por los documentos del proceso le correspondan.

10.2. Obligaciones específicas

- a. Ejecutar el contrato de seguro en los términos y condiciones de la invitación pública, los estudios previos, las matrices técnicas, sus anexos y la oferta aceptada, de conformidad con las normas que regulan la actividad aseguradora.
- b. Expedir la nota de cobertura correspondiente, de conformidad con las necesidades y condiciones requeridas por la Entidad.
- c. Expedir las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global, con sus anexos, amparos, coberturas y valores asegurados, en el plazo máximo pactado.
- d. Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas que procedan, manteniendo las condiciones contratadas. Si la siniestralidad del programa supera el sesenta por ciento (60 %) durante el plazo inicial, las partes podrán acordar las condiciones aplicables a eventuales adiciones o prórrogas; para determinarla se incluirán los siniestros pagados y en reserva.
- e. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros presentados por el Municipio o sus beneficiarios, dentro de los términos y condiciones de la oferta y de la legislación vigente, sin dilaciones injustificadas.
- f. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes cuando existan novedades, el informe de siniestralidad con la identificación de la póliza, radicado, fechas de aviso y ocurrencia, amparo afectado, valor estimado, estado, ciudad, orden y fecha de pago y valor indemnizado, según corresponda.
- g. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones, exclusiones y adiciones, salvo acuerdo permitido por la ley y los documentos del proceso.
- h. Prestar todos los servicios incluidos en su propuesta y atender oportunamente las solicitudes y requerimientos de la Entidad.
- i. Suministrar un número telefónico y un canal de atención disponibles para brindar asistencia inmediata en caso de siniestro.
- j. Informar oportunamente al supervisor sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten durante la ejecución.
- k. Abstenerse de divulgar o utilizar en provecho propio o de terceros la información recibida u obtenida con ocasión del contrato, y de suministrar información a medios de comunicación sin autorización de la Entidad. Esta obligación se mantendrá por dos (2) años después de finalizado el servicio.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Ejercer la supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual.
- b. Expedir oportunamente los documentos y soportes necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Recibir las pólizas a satisfacción cuando cumplan las condiciones generales, particulares y técnicas exigidas.
- d. Pagar el valor del contrato en las condiciones y plazos establecidos.
- e. Designar al supervisor y suministrar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto.
- f. Suscribir las actas y documentos que correspondan y cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de la ley.

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES: En atención a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en la invitación pública, la Entidad considera innecesario exigir garantías para el contrato de seguro objeto de la presente aceptación.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio, que podrá negar la autorización cuando existan razones legales, técnicas o de conveniencia debidamente sustentadas.





14. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial imputable al contratista, este pagará al Municipio una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del incumplimiento, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de reclamar un daño mayor. Su imposición y cobro se adelantarán con observancia del debido proceso y de las normas aplicables.

15. MULTAS: En caso de mora o retardo imputable al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, el Municipio podrá imponer, previo procedimiento legal, multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de atraso, sin que su valor acumulado exceda el diez por ciento (10 %) del contrato. El contratista autoriza su descuento de los saldos a su favor, salvo que demuestre caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto con autonomía técnica y administrativa. No existirá vínculo laboral ni subordinación entre el Municipio y el personal que utilice el contratista, quien asumirá íntegramente las obligaciones laborales y de seguridad social.

17. CONFIDENCIALIDAD: La información y los documentos conocidos o producidos durante la ejecución serán utilizados únicamente para los fines del contrato. El contratista mantendrá su reserva y responderá por cualquier divulgación no autorizada, sin perjuicio de la información pública o de las obligaciones legales de publicidad y acceso a la información.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes procurarán resolver de mutuo acuerdo las controversias contractuales, sin perjuicio de acudir a los mecanismos y autoridades previstos en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

19. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario Administrativo o quien haga sus veces, sin perjuicio de que el ordenador del gasto modifique la designación y lo comunique por escrito. El supervisor ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, verificará las coberturas, amparos, vigencias, valores asegurados, documentos y pagos, suscribirá las actas correspondientes y adelantará las actuaciones necesarias ante eventuales incumplimientos, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

20. LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado cuando legalmente corresponda, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas aplicables.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La oferta y esta comunicación de aceptación perfeccionan el contrato. Para iniciar su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los documentos del proceso.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Municipio de Ciénaga, Magdalena.

Con la publicación de la presente comunicación en SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta. Para coordinar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de las pólizas deberá comunicarse con la Secretaría Administrativa del Municipio de Ciénaga, Magdalena.

Atentamente,

(FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II)

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO

Alcalde Municipal de Ciénaga, Magdalena

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: JESÚS DAVID CELEDÓN ZABARAIN

Cargo: Secretario Administrativo

